



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

## A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
- AYUNTAMIENTO PLENO -  
EL DÍA: 1 DE ABRIL DE 2.016

ALCALDESA-PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS SUSINOS TARRERO.....(P.P.)

ASISTENTES

D. ANGEL ARRONTE FERNANDEZ.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. GLORIA SIERRA GÓMEZ.....(P.P.)  
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS....P.P.)  
D. BEATRIZ CAMPOS ALONSO.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ.....(P.P.)  
D. FRANCISCO BALDOR NAVARRO.....(P.R.C.)  
D. JAVIER CABEZA GÓMEZ.....(P.R.C.)  
D. DAVID ROMERO SUMILLERA.....(P.R.C.)  
D. JOSÉ VICENTE CASARES TEJÓN.....(P.S.O.E.)

AUSENTE

D<sup>a</sup>. EMILIA SAMPERIO HURTADO.....(P.R.C.)

SECRETARIO:

D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ  
.....

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las TRECE horas y TREINTA Y CINCO minutos, del día **UNO** de **ABRIL** de **dos mil dieciséis**, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión **ordinaria** y en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, con la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

...//...

**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión, la Sra. Presidenta pregunta a los señores Concejales, si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, del que han recibido fotocopia junto con la convocatoria de esta sesión, éstos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo, por unanimidad de los señores asistentes.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la L.B.R.L., Ley 7/1985 de 2 de abril y en el Art. 42 del R.O.F.R.J., se da cuenta al Pleno de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía, de la que tienen fotocopia todos los grupos políticos, representados en la Corporación, ***de las resoluciones que no contienen datos protegidos, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal*** y que en extracto (Núm/fecha/asunto), dicen:

**RESOLUCIÓN: 5 y 6/8.febrero.2016**

- Autorizando **el fraccionamiento del pago de la deuda contraída**, a las personas que se relacionan en las resoluciones, dentro del período ejecutivo, según el calendario de pagos previsto.

**RESOLUCIÓN: 7/10.febrero.2016**

- Disponiendo se proceda al **reintegro parcial** de la ayuda otorgada a este Ayuntamiento por la contratación de trabajador, al haber incurrido en causa de incumplimiento tipificada en el artículo 17.1 de la Orden HAC/48/2.014, de 8 de octubre.

**RESOLUCIÓN: 8/10.febrero.2016**

- **Desestimación** de recurso presentado por la persona que se cita en la resolución, contra las costas incluidas en la providencia de apremio

dictada a su nombre, al haber quedado debidamente acreditada la correcta liquidación de las mismas.

**RESOLUCIÓN: 9, 10 y 11/12, 15 y 18.febrero.2016 respectivamente**

- Autorizando **el fraccionamiento del pago de la deuda contraída**, a las personas que se relacionan en las resoluciones, dentro del período ejecutivo, según el calendario de pagos previsto.

**RESOLUCIÓN: 12/22.febrero.2016**

- **Autorizando** a Telefónica de España, S.A.U., la ejecución de cata en acera en el cruce del Bº/La Plaza con la carretera nacional N-634 para reparación de canalización existente obstruida.

**RESOLUCIÓN: 13/22.febrero.2016**

- **Autorizando** a Telefónica de España, S.A.U., la ejecución de cata en calzada frente al número 75 del Bº/La Sierra en Hoznayo y construcción de tramo de canalización y construcción de arqueta detrás del Bº/La Sierra, nº 9 de Hoznayo, para la implantación y despliegue de la fibra óptica.

**RESOLUCIÓN: 14 y 15/22.febrero.2016**

- **Disponiendo** la expedición de la -tarjeta de estacionamiento- para discapacitados de las personas que se citan en las resoluciones, con carácter permanente, *al cumplir con las condiciones contenidas en el Baremo del Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre.*

**RESOLUCIÓN: 16/22.febrero.2016**

- **Declarar la caducidad** de la inscripciones relacionadas y **disponiendo la baja** en el -Padrón Municipal de Habitantes-, al transcurrir el tiempo señalado y no proceder a la renovación de su inscripción padronal, obligatoria de los extranjeros no comunitarios, sin autorización permanente de residencia.

**RESOLUCIÓN: 17/24.febrero.2016**

- Autorizando **el fraccionamiento del pago de la deuda contraída**, a la persona que se relaciona en la resolución, dentro del período ejecutivo, según el calendario de pagos previsto.

**RESOLUCIÓN: 18/3.marzo.2016**

- Disponiendo se proceda a la **devolución** de la cantidad correspondiente del recibo de agua, basura y alcantarillado, del 1º semestre de 2.015, de la persona que se cita en la resolución, **indebidamente cobrado debido a la existencia de error material en la lectura del contador.**

**RESOLUCIÓN: 19/9.marzo.2016**

- Disponiendo la aprobación de la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL del ejercicio 2015**, la cual presenta el siguiente resumen:

- Existencia en Caja en 31-12-2015.....	1.272.482,75€
- Restos por cobrar en igual fecha.....	1.101.865,92€
Suma.....	2.374.348,67€
- Restos por pagar en igual fecha .....	-149.300,61€
- Partidas pendientes de aplicación .....	-3.060,23€
- Saldos de dudoso cobro.....	-668.384,16€
<b>Remanente de Tesorería.....</b>	<b>1.559.724,13€</b>

**RESOLUCIÓN: 20/10.marzo.2016**

- Disponiendo la aprobación de los padrones cobratorios de **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y CANON TERRENOS MUNICIPALES, Ejercicio 2016**, por los importes señalados en la resolución, su exposición pública en el “*Boletín Oficial de Cantabria*” y “*Tablón de Edictos*” y apertura del período de cobro.

**RESOLUCIÓN: 21/15.Marzo.2016**

- **Otorgando** licencia municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos, a la persona que se cita en la resolución, propietaria del perro de raza –Rottweiler-, Núm. de identificación 941000018354951, por un periodo de cinco años.

**RESOLUCIÓN: 22/20.marzo.2016**

- Disponiendo la aprobación de los padrones cobratorios de la **TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO y CANON DE SANEAMIENTO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, Segundo Semestre de 2.015**, por los importes señalados en la resolución, su exposición pública en el “*Boletín Oficial de Cantabria*” y “*Tablón de Edictos*” y apertura del periodo de cobro.

**RESOLUCIÓN: 23/23.Marzo.2016**

- **Declarando** la cancelación de la fianza provisional depositada por la mercantil SIEC, S.A., en relación con el procedimiento de contratación de la obra de Construcción de Centro Cívico en Entrambasaguas.

**TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA.**

La portavoz del equipo de Gobierno, Sra. Sierra Gómez, expone a los señores comparecientes que la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María Jesús Susinos Tarrero, viene desempeñando su cargo desde la constitución de la Corporación sin percibir salario alguno de la Hacienda Municipal, por su situación personal, afectada por la Ley de Incompatibilidades del Sector Público.

Por sendos acuerdos de fecha 6 de julio de 2.015 y 2 de octubre de 2.015, se establecieron el régimen de dedicación y retribución de los cargos electos de la Corporación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75, 75.bis y 75.ter de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ante el cambio de las circunstancias personales de la Sra. Alcaldesa, propone en representación del equipo de Gobierno, el reconocimiento de la

situación de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, con una retribución anual de TREINTA MIL QUINIENTOS EUROS (30.500,00€), distribuidos en catorce mensualidades.

Una vez expuesto el asunto y los antecedentes que constan en el expediente, la Corporación Municipal por **siete votos a favor** (P.P. y P.S.O.E.) y **tres abstenciones** (P.R.C.), que representan quorum suficiente para su validez, ACUERDA:

- 1º) Reconocer la situación de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA** a la Sra. Alcaldesa para el desempeño de su cargo a partir de la fecha de mañana, día 2 de abril de 2.016.
- 2º) Establecer la retribución anual, en **TREINTA MIL QUINIENTOS EUROS (30.500,00€)**, distribuidas en catorce mensualidades.
- 3º) Darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos legalmente establecidos.
- 4º) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la citada Ley 7/1.985, R.B.R.L., este acuerdo se publicará íntegramente en el “Boletín Oficial de Cantabria” y en el “tablón de edictos del Ayuntamiento”.

#### **CUARTO.- SOLICITUD A SICAN CAMBIO DE CONDICIÓN POR CESIÓN DE BIEN INMUEBLE EN EL Bº/LA RAÑADA (EL BOSQUE).**

La Portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Sierra Gómez, expone al Pleno Corporativo las circunstancias que concurren en el inmueble situado en el Bº/La Rañada, colindante con el P.I. El Bosque y situado en la proximidad de la CN-634 y el puente sobre el río Miera en el límite con el municipio de Medio Cudeyo, cedido por la Sociedad Pública Regional SUELO INDUSTRIAL CANTABRIA, S.L. (SICAN) a este Ayuntamiento.

Esta cesión fue protocolizada mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Santander, D. Ernesto Martínez Lozano, el día veintinueve de octubre de dos mil trece, por D. Eduardo Carmelo Aresti Barca, a la sazón Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, en representación de SICAN y D. Rosendo Carriles Edesa en su condición de Alcalde de este Ayuntamiento.

La cesión se trata de una parcela de terreno de 2.000m<sup>2</sup>, dentro de la cual se encuentra un edificio en estado de ruina compuesto de planta baja, piso y buhardilla, que ocupa una superficie de 105,74 m<sup>2</sup> y limita al Norte con la CN-634, al Sur y al Este con espacios libres y dotaciones del P.I. El Bosque y al Oeste

con el río Miera. Esta cesión tiene como condición que el **destino de la finca tiene que ser a fines sociales y/o culturales**.

La Sra. Alcaldesa advierte que el edificio objeto de la cesión según las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento, se haya en situación de fuera de ordenación con respecto a la CN-634, con las limitaciones que conlleva para destinarlo a un fin social y/o cultural y el consiguiente cambio de uso.

Por todo ello, se pretende solicitar de la sociedad cedente SICAN, la anulación de la condición de la cesión puesto que la rehabilitación del edificio es prácticamente inviable por el estado de ruina que presenta y por la imposibilidad de cambio de uso, por tratarse de un edificio fuera de ordenación.

El portavoz del P.R.C., Sr. Baldor Navarro, anuncia la abstención de su grupo, puesto que no dispone de la información suficiente sobre el asunto.

Una vez considerado el asunto, la Corporación municipal, por **siete votos a favor** (P.P. y P.S.O.E.) y **tres abstenciones** (P.R.C.), **ACUERDA** solicitar de SICAN la anulación de la condición de cesión de la parcela situada en el P.I. El Bosque.

#### **QUINTO.- DESIGNACIÓN DE OBRA A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CANTABRIA (PGAS).**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del contenido del oficio recibido de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, en el que, con el fin de proseguir con el apoyo a los municipios en la mejora de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, se ofrece la posibilidad de incluir en el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria (PGAS), la descripción de las obras que se consideren de prioritaria ejecución en las materias anteriores.

Por la Sra. Alcaldesa, se propone solicitar la inclusión en dicho programa, como obra prioritaria, del “Saneamiento en el B°/Palombera de Navajeda”, con un presupuesto aproximado de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€).

Una vez considerado el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros, previo estudio del asunto, **ACUERDA SOLICITAR** de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria la inclusión de la obra **“Saneamiento en el B°/Palombera de Navajeda”**, con un presupuesto aproximado de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€), en el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria (PGAS), adquiriendo el

Ayuntamiento de Entrambasaguas el compromiso de gestionar las autorizaciones y expropiaciones necesarias para su ejecución.

\*\*\* *Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los señores asistentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 26 de Noviembre, se pasó a tratar el siguiente asunto.*

**URGENCIA NUM. UNO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA, FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA Y LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS EDP, ENDESA, IBERDROLA, GAS NATURAL FENOSA Y VIESGO.**

Recibido en el día de ayer oficio de la Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria, instando la adhesión al convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Cantabria, la Federación de Municipios de Cantabria y las Empresas comercializadoras EDP, ENDESA, IBERDROLA, GAS NATURAL FENOSA Y VIESGO para la cobertura de suministros energéticos a personas en situación de emergencia social, convenio encuadrado en el Plan de Emergencia Social 2.016-2.017 aprobado por el Gobierno de Cantabria, para evitar los cortes de suministro de luz y gas en viviendas habituales de personas que se ven en la imposibilidad de hacer frente al pago de sus facturas. Para que se puedan acoger los vecinos de este municipio será necesario adherirse al referido convenio y remitir a la mayor urgencia posible dicha adhesión a la Federación de Municipios de Cantabria y a la Dirección General de Política social.

Una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal por **unanimidad de los señores asistentes**, diez de sus once miembros, **ACUERDA** adherirse al referido convenio y facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir el mismo en representación de este Ayuntamiento.

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

- No se formula ruego ni pregunta alguna por los señores concurrentes.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fé.

(FIRMADO DIGITALMENTE)